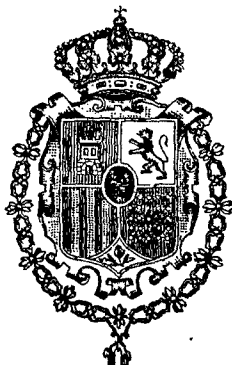


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Deseando dar un testimonio de consideración á la memoria del Teniente general D. Miguel de la Vega Inclán, marqués de Vega Inclán, fallecido en Puerto Rico, de la fiebre amarilla allí declarada el año mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo Capitán general y Gobernador general de aquella isla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que, no obstante mi presencia en esta corte, se tributen á los restos mortales del expresado General, á su llegada á Madrid, los honores fúnebres correspondientes al empleo de teniente general, señalados en el título quinto, tratado tercero, de las Reales Ordenanzas.

Dado en Palacio á trece de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de noviembre último, promovida por el ajustador de segunda clase de Artillería, D. Fernando Sánchez Solás, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 25 de enero de 1912 (D. O. núm. 19), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 de febrero último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, D. Julio Larripa Lamarca, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, por los méritos contraídos en los combates del 19 y 22 de marzo del año 1912 y servicios prestados hasta el 31 de octubre del mismo año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 de noviembre último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, D. Joaquín Pacheco Santana, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como recompensa á los méritos contraídos en los combates de Monte Arrui y Beni-Sidel y servicios prestados en el territorio de Melilla hasta el 6 de septiembre de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de división D. Enrique Brualla Gil, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Oviedo, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de brigada D. Joaquín Agulla Ramos, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Manuel Alvarez de Sotamayor y Castillo, con destino en la Capitanía general de Baleares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Isidora Gil de Montes y Giles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que al redactarse el reglamento para aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército se puedan tener presentes cuantas observaciones haya sugerido su aplicación á las distintas autoridades encargadas de ejecutar sus preceptos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los Capitanes generales de las regiones y distritos y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, remitan á este Ministerio, con toda urgencia, los informes y noticias á que se refiere el art. 91 de las instrucciones provisionales para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento de 2 de marzo de 1912 (C. L. número 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

CURSOS DE INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista del resumen general de las memorias de tiro del año 1911, redactadas

por los cuerpos de Infantería é informadas por la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

1.^a Que se manifieste á los jefes de los regimientos del Infante núm. 5, Gerona núm. 22, Galicia núm. 19, Zaragoza núm. 12, España núm. 46, Andalucía número 52, Tetuán núm. 45, Inca núm. 62, Gravelinas núm. 41, Asia núm. 55 y Sevilla núm. 33, batallón Cazadores de Barbastro núm. 4 y grupo de ametralladoras de la tercera brigada de Cazadores, el agrado con que ha visto se han distinguido entre los demás del arma en el desarrollo de la instrucción de tiro en el año 1911.

2.^a Que también ha sido de su real agrado el acierto con que los profesores de dicha Escuela, y con especialidad el ponente del mencionado resumen general, comandante de Infantería D. Manuel Burguete Lana, llevaron á cabo tan meritorio trabajo.

3.^a Que se dé á ésta publicidad en el «Memorial de Infantería», en el que con mucha competencia colabora el expresado centro. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que cuantas clases y soldados se hallen presentes en filas, aun los que desempeñen destino de cuerpo ó plaza, reciban la instrucción de tiro, como preceptúa el vigente reglamento en su núm. 16 de la primera parte; procurando se consuma por completo la dotación anual de municiones, empleando los cartuchos que pudieran sobrar, caso de no disponer de campos para ejercicios de conjunto ni tiro real, en perfeccionar los individuos en el tiro de instrucción y en la instrucción del tirador para el combate; que no se dejen de efectuar los ejercicios de cuadros sobre el terreno, que son la base para adiestrarse en la dirección del fuego y para el mejor aprovechamiento de los ejercicios de conjunto, que, cuando las circunstancias no consientan otra cosa, deben ejecutarse con fuego simulado; y que las memorias anuales sean cursadas á este Ministerio en la forma prevenida en el número 138 de la primera parte del repetido reglamento de tiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo prevenido en el reglamento orgánico de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en el presente año, la tercera sección de dicho centro, verifique una serie de ejercicios prácticos informativos, con arreglo á las siguientes bases:

1.^a Se desarrollarán en ellos el programa que á continuación se inserta y se efectuarán del 12 al 29 de mayo en el Campo de Carabanchel, para lo que el Capitán general de la primera región autorizará á la indicada tercera sección, en los días y á las horas que determine á propuesta del General de la mencionada Escuela.

2.^a Para la ejecución de los ejercicios, aquella autoridad dispondrá que el día 2 del repetido mes de mayo se incorporen á la Escuela Central de Tiro las siguientes fuerzas, pertenecientes al cuerpo ó cuerpos de la región que designe: Una compañía de Infantería, compuesta de un capitán, tres tenientes y 120 hombres (comprendidas las clases de tropa); y un grupo de ametralladoras con todo su personal, ganado y material. Estas fuerzas regresarán á banderas el día 29 del indicado mes y disfrutarán, con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto, el plus que determina la real orden de 9 de septiembre de 1884 (C. L. núm. 307).

3.^a Para presenciar los ejercicios prácticos informativos, cada Capitán general de región y distrito y el Comandante general de Melilla, designarán dos comandantes de la escala activa de Infantería y uno solo, el Comandante general de Ceuta, eligiéndolos entre los que tengan destinos en unidades armadas y no hayan asistido en su empleo ó en los

anteriores á algún otro curso de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro. Además, el Capitán general de la primera región, nombrará con igual objeto un comandante profesor de la Academia de dicha arma á propuesta del coronel director de la misma.

4.ª Podrán asistir también todos los jefes de Infantería que lo deseen y tengan destino ó residan en la plaza de Madrid.

5.ª Las citadas autoridades, con la oportunidad debida, expedirán el correspondiente pasaporte á los jefes que designen, á fin de que éstos se presenten en la Escuela de Tiro el día 11 del próximo mes de mayo, remitiendo, no obstante, á este Ministerio, relación nominal de los nombrados.

6.ª Dichos jefes quedan autorizados para concurrir con sus asistentes y caballos; efectuarán por ferrocarril y vía marítima y por cuenta del Estado los viajes de incorporación y regreso, y percibirán los que abandonen su habitual residencia las indemnizaciones reglamentarias, las cuales se abonarán por el artículo 4.º del capítulo 1.º del presupuesto vigente.

7.ª A todo el ganado se suministrará ración extraordinaria de pienso, cuyo importe se satisfará por el artículo 3.º del capítulo primero.

8.ª Los transportes de Madrid al campamento de Carabanchel y viceversa, que sean necesarios para la realización de los ejercicios, serán abonados por cuenta del Estado y cargados, así como los de incorporación y regreso de los jefes que asistan á ellos, al artículo 7.º, capítulo 2.º del presupuesto.

9.ª Para los gastos que se originen, relativos al material especial de blancos y experiencias, folletos en los que se interpreten los ejercicios, programas, impresos é imprevistos, la Intendencia general militar consignará 2.500 pesetas al oficial pagador de la Escuela Central de Tiro, con cargo al capítulo 3.º, artículo único, del presupuesto vigente; de cuya cantidad este centro rendirá la oportuna cuenta en la forma reglamentaria.

10. Si por el estado del tiempo ú otras eventualidades fuere preciso alterar los días señalados para la ejecución de los ejercicios, el coronel director de la referida tercera sección, previa la venia del General jefe de la Escuela Central de Tiro, recibirá las instrucciones necesarias del Capitán general de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Programa

Exposición del método reglamentario para educar é instruir al tirador en el fuego de fusil.

Exposición del método reglamentario para educar é instruir al tirador en el fuego de ametralladoras.

Leyes generales de la dispersión en el tiro colectivo.

Diversas clases de fuego y su comparación.

Influencia del terreno en los efectos del fuego.

Tiro fijante y rasante.

Vulnerabilidad de las formaciones.

Influencia del alza en los efectos del fuego.

Corrección del tiro.

Comparación de los resultados entre el fuego individual y colectivo.

Desarrollo de un ejercicio de conjunto de sección.

Desarrollo de un ejercicio de conjunto de compañía.

Dirección y empleo del fuego de ametralladoras en el combate.

Desarrollo de un ejercicio de conjunto de batallón.

Visita á los gabinetes de la Escuela.

Reconocimiento del armamento y municiones reglamentarias.

Armas automáticas.

Madrid 13 de marzo de 1913.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á la brigada disciplinaria de Melilla, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 4 de octubre de 1904 (C. L. núm. 204); verificándose la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes de abril é incorporándose con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cabos

Angel Martínez Muro, del regimiento de Guipúzcoa, núm. 53.

Antonio Poveda Sánchez, del regimiento de Sevilla, núm. 33.

Benjamín de Anta Muñoz, de la zona de León número 44.

Madrid 12 de marzo de 1913.—Luque.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín Lázaro García, con destino en el regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Pilar Musticles Herráez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Tabuénca y Feijóo, con destino en el regimiento Infantería de Mahón núm. 63, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Antonia Mercadal Montanari.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Salvador Revuelta Mustienes, con destino en el regimiento Infantería de Melilla

núm. 59, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Celia Artigas y Andreu.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Felipe Rey Tocado, con destino en el regimiento de Valencia número 23, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Polonia Herrero González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 22 de mayo del año próximo pasado, promovida por el soldado de Infantería, licenciado absoluto, José Güell Solernón, en solicitud de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos; y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece fué sobrevenida á consecuencia de la herida de arma de fuego, recibida en la última campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de febrero último, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en el art. 1.^o de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho á lo que solicita, haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de Caballería (E. R.), D. Alfredo Arozarena y Fernández de Mora, por reunir las condiciones que determina el art. 6.^o del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con Francisco Corbalán Romero y termina con Gerardo García Campón, pasen destinados á prestar sus servicios á los regimientos y unidades del Arma que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Francisco Corbalán Romero, del grupo montado de Melilla, al 11.^o regimiento montado.

Cayetano Fernández Pascual, del grupo montado de Melilla, al 10.^o regimiento montado.

José Díaz-Otero Rodríguez, del Parque móvil de Melilla, al 12.^o regimiento montado.

Juan García Abad, del 12.^o regimiento montado, al Parque móvil de Melilla.

Gerardo García Campón, del 10.^o regimiento montado, al grupo montado de Melilla.

Madrid 12 de marzo de 1913.—Luque.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de febrero próximo pasado, promovida por el coronel subinspector del 10.^o tercio de la Guardia Civil, D. Emilio Ruiz de Alejos y Gallego, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Murcia á León; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de febrero próximo pasado,

promovida por el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Zamora, D. Benito Fernández Rica, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Tarragona á Zamora; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de febrero próximo pasado, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Marcelino Bertol Barroso, en súplica de que se conceda á su madre D.^a Isabel Barroso, pasaje por cuenta del Estado, para poder trasladarse desde Vitoria á Cádiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en analogía á lo resuelto para casos análogos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de febrero próximo pasado, promovida por el General de brigada D. Domingo Arráiz de Conderena, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta corte á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder la prórroga solicitada, por el plazo de tres meses y extensiva á los individuos de la familia del recurrente que tengan derecho á viajar por cuenta del Estado, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, Ecequiel Pardo Villar, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta

del Estado, desde Betanzos (Coruña) á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Ricardo Vallespín Zaya, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Tarifa (Cádiz) á Carmona (Sevilla); y habiendo dejado transcurrir el interesado los dos meses de plazo que las disposiciones vigentes determinan para solicitar estas concesiones, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. dirigido á este Ministerio con fecha 24 de febrero último, y con arreglo á lo prevenido en la real orden de 1.^o del citado mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se verifique la remesa de 300 sacos vacíos desde el parque de Intendencia de Pamplona á la Fábrica de subsistencias de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y de Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
1.ª sección de la Escuela Central de Tiro.....	300 granadas de metralla para O. B. c. 21 cm...	Parque Central de Art.ª de Segovia.
Fábrica Nacional de Toledo.....	20 sables modelo 1879	Idem de la Com.ª de Art.ª de Ceuta.
	Efectos para material de montaña modelo 1908	
	4 piquetes de puntería, una basa, un soporte, una funda y una almohadilla para graduador de espoletas.....	Parque central de Art.ª de Segovia, para su entrega á la Academia de Artillería.
	2 ídem íd., una íd., un íd., una íd. y una íd. para ídem íd.....	Idem regional de Madrid, para su entrega á la 1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro.
	8 ídem íd., 2 íd., 2 íd., 2 íd. y 2 íd. para íd. íd. .	Idem regional de Art.ª de Barcelona para su entrega al 1.º regimiento de montaña.
	8 ídem íd., 2 íd., 2 íd., 2 íd. y 2 íd. para íd. íd....	Depósito de armamento de Vitoria, para su entrega al 2.º regimiento de montaña.
Maestranza de Art.ª de Sevilla.....	4 ídem íd., una íd., un íd., una íd. y una íd. para ídem íd.....	Parque regional de Art.ª de la Coruña, para su entrega al 3.º regimiento de montaña.
	4 ídem íd., una íd., un íd., una íd. y una íd. para ídem íd	Idem de la Comandancia de Art.ª de Mallorca, para su entrega á la batería de montaña.
	4 ídem íd., una íd., un íd., una íd. y una íd. para ídem íd.....	Idem íd. de Menorca, para desembarcar en «La Mola» y entregar á la batería de montaña.
	4 ídem íd., una íd., un íd., una íd. y una íd. para ídem íd.....	Idem íd. de Tenerife, para su entrega á la batería de montaña.
	4 ídem íd., una íd., un íd., una íd. y una íd. para ídem íd.....	Idem íd. de Gran Canaria, para su entrega á la batería de montaña.
	12 ídem íd., 3 íd., 3 íd., 3 íd. y 3 íd. para íd. íd..	Idem íd. de Ceuta, para su entrega al Grupo de montaña.
	36 ídem íd., 9 íd., 9 íd. íd. y 9 íd. para íd. íd..	Idem íd. de Melilla, para su entrega al regimiento de montaña.
Fábrica de armas de Oviedo.....	Un juego de plantillas para reconocimiento del armamento Mauser.....	Idem regional de Art.ª de Sevilla.
	2 ídem de calibradores para ídem íd.....	Idem de la Com.ª de Art.ª de Cádiz.
Fábrica de Art.ª de Trubia.....	200 muelles de cáncamo del balancín de material Krupp.....	Idem regional de Art.ª de Madrid.
Parque de la Com.ª Art.ª Menorca..	30 pistolas Bergman.....	
Idem íd. de Gran Canaria....	70 ídem íd.....	Idem de la Com.ª Art.ª de Ceuta.
Idem íd. de Melilla.....	30 sables modelo 1879.	

Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde' á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y de Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	Efectos para material de montaña modelo 1908	
	38 ganchos porta-ruedas para baste	Al Parque de Art. ^a de Segovia.
	38 escuadras de sujeción de ganchos	
	38 muelles fustes	Al ídem íd. de Barcelona.
	176 ganchos porta-ruedas para baste	
	176 escuadras de sujeción de ganchos	Depósito de armamento de Vitoria.
	176 muelles fustes	
	176 ganchos porta-ruedas para baste	Parque de Art. ^a de la Coruña.
	176 escuadras de sujeción de ganchos	
	176 muelles fustes	Ídem íd. de Mallorca.
	88 ganchos porta-ruedas para baste	
	88 escuadras de sujeción de ganchos	Ídem íd. de Menorca, para desembarcar en el muelle de «La Mola».
	88 muelles fustes	
Parque regional de Art. ^a de Madrid	88 ganchos porta-ruedas para baste	Ídem íd. de Tenerife.
	88 escuadras de sujeción de ganchos	
	88 muelles fustes	Ídem íd. de Gran Canaria.
	88 ganchos porta-ruedas para baste	
	88 escuadras de sujeción de ganchos	Ídem íd. de Ceuta.
	88 muelles fustes	
	264 ganchos porta-ruedas para baste	Ídem íd. de Melilla.
	264 escuadras de sujeción de ganchos	
	264 muelles fustes	Ídem íd. de Sevilla.
	792 ganchos porta-ruedas para baste	
	792 escuadras de sujeción de ganchos	Ídem íd. de Barcelona.
	792 muelles fustes	
Fábrica Nacional de Toledo	50 sables modelo 1879	Depósito de armamento de Málaga.
	100.000 cartuchos de guerra Mauser en paquetes de 1.500 y cajas de 15	
Ídem de Trubia	8 soleras de contera para material de 7'5 centímetros t. r. campaña, Saint-Chamond	Parque de Art. ^a de Burgos.
Parque de la Com. ^a de Ceuta	100 cajones de empaque de fusil Mauser	Ídem íd. de Cádiz.
Fábrica de pólvora y explosivos de Granada	14.500 kilogramos de pólvora en laminillas fusil Mauser filiación 34	Pirotecnia militar de Sevilla.
	150 kilogramos pólvora progresiva de laboración nacional	

Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Carabineros D. Luis del Arco Lopéandia, y teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, ha tenido á bien disponer que al recurrente se le abone, para todos los efectos, el tiempo que perteneció, como alumno clase de tropa, al Colegio preparatorio militar de Trujillo, ó sea el comprendido entre el 29 de febrero al 25 de diciembre de 1899.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de fecha de ayer, que los jefes de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Alfredo Maranges del Valle y termina con D. Joaquín Millán Simón, pasen á mandar las Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Alfredo Maranges del Valle, de la Comandancia del Norte, á la del Sur.

D. Justo Pardo González, de la Comandancia de Guadalajara, á la del Norte.
 » Manuel España de Diego, de la Comandancia de Teruel, á la de Guadalajara.
 » Joaquín Millán Simón, de reemplazo en la tercera región, á la Comandancia de Teruel.

Madrid 13 de marzo de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, se ha servido conferir el mando de las Comandancias de Carabineros que se indican, á los jefes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Aureliano Clavijo Esbry y termina con D. José Sediles Blasco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.
 Señores Capitanes generales de la primera, segunda, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Aureliano Clavijo Esbry, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, á la de Orense, de primer jefe.
 » Tomás Bo Fajardo, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, á la misma, de primer jefe.
 » José Sediles Blasco, primer jefe de la Comandancia de Orense, á la de Asturias, con igual cargo.

Madrid 13 de marzo de 1913.—Luque.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	Punto en que fueron alistados		ZONA	Fecha de la carta de pago			Número de las cartas de pago.	Delegación de Hacienda que expidieron las cartas de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Reinaldo Ramírez Rubio...	1912	Argamasilla...	Ciudad Real...	Ciudad Real...	14	febro.	1912	241	Ciudad Real...	500
Gabriel Ruiz Escribano y Sánchez Gil.	1912	Manzanares...	Idem.....	Idem.....	27	mayo	1912	551	Idem.....	1.000
Antonio Fernández Caballero.....	1912	Alcaracejos...	Córdoba	Córdoba.	14	febro.	1912	190	Córdoba..	500

Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que per-

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta José González Parra, vecino de Manzanares, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado excluido temporalmente como inútil por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso 2.º de la real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 163).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

cibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
José Almirall Font.....	1910	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona....	4	enero.	1911	148	Barcelona.
Pedro Pibernat Cinro....	1909	Granollers....	Idem.....	Mataró.....	1	agosto	1909	96	Idem.
Francisco Toldrá Soler....	1910	Barcelona....	Idem.....	Barcelona....	20	dicbre	1910	924	Idem.
Miguel Porxas Reig.....	1909	Olot.....	Gerona.....	Gerona.....	11	idem.	1909	1	Gerona.
Ignacio Lesaca Aizpuru....	1910	Azpeitia.....	Guipúzcoa...	San Sebastián	30	idem.	1910	612	San Sebastián
Luis Zuazola Esenza.....	1909	Gurcho.....	Vizcaya....	Bilbao.....	17	enero.	1910	218	Bilbao.
Desiderio Varela Albarellos	1910	Coristan.....	Coruña.....	Coruña....	5	nobre.	1910	152	Coruña.
Benjamín López Castro....	1909	Lalín.....	Pontevedra..	Pontevedra..	10	idem.	1909	75	Pontevedra.

Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio y con arreglo á la ley de presupuestos de 29 de diciembre de 1910 y real orden de 11 de abril de 1911 (D. O. núm. 82), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de ese Cuerpo D. Eduardo de Torres Pastor y D. Liberato Moralejo Juan; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de mayo de 1912 y 1.º de febrero próximo pasado, respectivamente, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. La Junta central de enganches y reenganches, con fecha 20 de febrero próximo pasado, remite relación de sargentos clasificados para el reenganche, como dispone el apartado b, regla 8.ª, de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6); y, en su consecuencia, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que á los referidos sargentos que figuran en la siguiente relación, les sea concedido el primer período de reenganche y á partir de la fecha que á cada uno se señala en la citada relación.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Señor...

Relación que se cita.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar con fecha 1.º del mes que se indica.

Cuerpos	NOMBRES	Fechas en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta Central			Fecha del alta
		Día.	Mes.	Año.	
Bón. Caz. Chiclana.....	Alejandro Cadenas Bautista.....	8	abril.....	1911	1.º mayo 1911.
Reg. Alcántara.....	Angel García Arqués.....	13	agosto.....	1911	1.º septiembre 1911
Bón. Caz. Cataluña.....	D. José Martínez Laffite.....	25	enero.....	1912	1.º febrero 1912.
Reg. Serrallo.....	Ramón Carmona Tamayo.....	11	abril.....	1912	1.º mayo 1912.
Idem Alcántara.....	Angel Rosique Sánchez.....	20	idem.....	1912	
Bón. Caz. Segorbe.....	D. Agustín Fernández Chicano.....	20	junio.....	1912	1.º julio 1912.
Reg. Infante.....	» David Latorre García.....	27	idem.....	1912	
Idem Vad Ras.....	Antonio Heras García.....	16	julio.....	1912	1.º agosto 1912.
Idem San Fernando.....	Alvaro Márquez Roldán.....	26	idem.....	1912	
Idem Pavia.....	José Gentil Carrasco.....	3	agosto.....	1912	1.º septiembre 1912
Idem Tenerife.....	D. José Marrero Suárez.....	9	idem.....	1912	
Idem Zamora.....	José Portabales Rodríguez.....	20	idem.....	1912	1.º octubre 1912.
Idem Ceriñola.....	Constancio García Vinues.....	1	septbre.....	1912	
Idem León.....	Rafael Pineda Gabau.....	1	idem.....	1912	1.º noviembre 1912
Idem.....	Antonio Jiménez Cardos.....	5	idem.....	1912	
Bón. Caz. Arapiles.....	Telesforo Granda.....	12	idem.....	1912	1.º diciembre 1912.
Reg. Garelano.....	Antonio López Luna.....	27	idem.....	1912	
Idem León.....	D. Santos Carretero Romero.....	29	idem.....	1912	1.º enero 1913.
Idem Córdoba.....	Antonio Guerrero Pérez.....	1	octubre.....	1912	
Bón. Caz. Cataluña.....	Francisco de las Heras Alarcón.....	1	idem.....	1912	1.º febrero 1913.
Reg. Gravelina.....	D. José Rodríguez Rodríguez.....	1	idem.....	1912	
Idem Covadonga.....	» José Martínez Baldoyt.....	6	idem.....	1912	1.º marzo 1913.
Idem Cuenca.....	Pablo Vallés García.....	6	idem.....	1912	
Idem Covadonga.....	D. Miguel Muñoz González.....	8	idem.....	1912	1.º abril 1913.
Idem Melilla.....	Vicente Herrero Insa.....	9	idem.....	1912	
Idem Alcántara.....	Antonio Cabedo Cuartero.....	9	idem.....	1912	1.º mayo 1913.
Idem Mahón.....	Pedro Colás Fernández.....	9	idem.....	1912	
Idem Sicilia.....	José Luján Argote.....	15	idem.....	1912	1.º junio 1913.
Idem Sevilla.....	José Pérez Angosto.....	22	idem.....	1912	
Idem San Fernando.....	Tomás García Castro.....	23	idem.....	1912	1.º julio 1913.
Idem Reina.....	Juan Neira Ramos.....	23	idem.....	1912	
Idem San Fernando.....	Juan Corchete Caballero.....	24	idem.....	1912	1.º agosto 1913.
Idem Reina.....	Romualdo Carretero Luque.....	25	idem.....	1912	
Idem Covadonga.....	Antonio del Mozo Lozano.....	27	idem.....	1912	1.º septiembre 1913.
Idem Africa.....	Luis Molina Suárez.....	28	idem.....	1912	
Bón. Cazadores Llerena.....	Teófilo Francisco Rodríguez.....	29	idem.....	1912	1.º octubre 1913.
Regimiento Valencia.....	Emilio Navarro Díaz.....	29	idem.....	1912	
Bón. Cazadores Llerena.....	Manuel Pascual Hernández.....	29	idem.....	1912	1.º noviembre 1913.
Regimiento Serrallo.....	Nicolás Cobo Gálvez.....	30	idem.....	1912	
Idem Zamora.....	Ricardo Agulló García.....	31	idem.....	1912	1.º diciembre 1913.
Idem Mahón.....	Antonio Gil Badía.....	1	nobre.....	1912	
Idem Córdoba.....	Antonio Yáñez Marín.....	1	idem.....	1912	1.º enero 1914.
Idem Castilla.....	Adolfo Rodríguez Lozano.....	1	idem.....	1912	
Idem Borbón.....	Bartolomé Abelendo Fernández.....	1	idem.....	1912	1.º febrero 1914.
Idem España.....	José Ruiz García.....	1	idem.....	1912	
Idem Mallorca.....	Vicente Fenellosa Martí.....	4	idem.....	1912	1.º marzo 1914.
Idem Reina.....	José Lorite Bernas.....	5	idem.....	1912	
Idem Asia.....	Julio Pujol Baqué.....	8	idem.....	1912	1.º abril 1914.
Idem Borbón.....	Virgilio Moya de Silva.....	9	idem.....	1912	
Bón. Cazadores Madrid.....	Alfonso López Pérez.....	11	idem.....	1912	1.º mayo 1914.
Regimiento del Rey.....	Manuel Hurtado Hurtado.....	12	idem.....	1912	
Idem Zamora.....	D. Arturo Sáez Bás.....	16	idem.....	1912	1.º junio 1914.
Idem Mahón.....	Antonio Zamora Moll.....	19	idem.....	1912	
Idem Vergara.....	D. José de la Plaza López.....	19	idem.....	1912	1.º julio 1914.
Idem Isabel la Católica.....	Nicolás Rodríguez Pardo.....	24	idem.....	1912	
Bón. Cazadores Llerena.....	Ricardo Sanz Andreu.....	26	idem.....	1912	1.º agosto 1914.
Regimiento Ceuta.....	Manuel Aranda Hidalgo.....	27	idem.....	1912	
Idem Tetuán.....	Anselmo Ribes Huguet.....	27	idem.....	1912	1.º septiembre 1914.
Idem Cuenca.....	Remigio Siguenza Platas.....	29	idem.....	1912	
Idem Palma.....	Juan Roig Adrover.....	30	idem.....	1912	1.º octubre 1914.
Bón. Cazadores Reus.....	Julio del Moral Bádenas.....	1	dicbre.....	1912	
Regimiento Ceriñola.....	Manuel Martínez Navarro.....	1	idem.....	1912	1.º noviembre 1914.
Idem Borbón.....	Juan Guerrero Reina.....	12	idem.....	1912	
Idem Pavia.....	Luis de la Peña Onetti.....	17	idem.....	1912	1.º diciembre 1914.
Idem Reina.....	Justiniano Bravo Fernández.....	26	idem.....	1912	
Idem León.....	Daniel Cerdán Romero.....	27	idem.....	1912	1.º enero 1915.
Idem Galicia.....	Adrián González González.....	27	idem.....	1912	

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una vacante de músico de tercera correspondiente á saxofón, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Barbastro, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual. Madrid 12 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

* * *

Circular. Existiendo vacante la plaza de obrero bastero en el regimiento Infantería de Córdoba número 10, cuya plana mayor reside en Granada, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los de dicho oficio que deseen ocuparla, pueden solicitarlo del jefe del mismo antes del día 26 del actual, fecha en que ha de verificarse el concurso; teniendo presente que los aspirantes, para ser admitidos como obreros basteros de segunda clase, han de reunir las condiciones que se determinan en el reglamento aprobado por real orden circular de 21 de noviembre de 1906 (C. L. núm. 206) y lo dispuesto en la de 2 de septiembre de 1911 (D. O. número 196).

Madrid 12 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

* * *

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el personal del material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Celestino Vallino del Campo y termina con D. Bernardo García Herrero, pasan á servir los destinos que á cada uno se les señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Celestino Vallina del Campo, maestro de taller de tercera clase, del Depósito de armamento de Granada, á la Fábrica de Oviedo.

» Wenceslao Díaz Menéndez, maestro de taller de tercera clase, del Depósito de armamento de Gijón, al Depósito de armamento de Granada.

» Manuel Atoche Suárez, obrero aventajado de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Melilla, á la maestranza de Sevilla.

Auxiliares de oficinas de 3.ª clase, nombrados por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 52).

D. Gaudencio Ballester Arroyo, al Parque regional de Burgos.

» Antonio Pintor Cifuentes, al Depósito de armamento de Badajoz.

» Luis Cosías Jiménez, á la maestranza de Sevilla.

» Bernardo García Herrero, á la Fábrica Nacional de Toledo.

Madrid 11 de marzo de 1913.—*Cubillo.*

* * *

VACANTES

Vacante en el grupo de ametralladoras de Canarias, de nueva creación, afecto al regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe de la Comandancia de Artillería de Tenerife, en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los Cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 12 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Rafael Rojo Martín de Nicolás y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña; de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Quintanar de la Orden (Toledo).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Alejandro Díaz Pasagali y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña; de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de prórroga á la licencia que, por enfermo, se encuentra disfrutando en Segovia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA